

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 16 DE NOVIEMBRE DE 1954

Nº 12.519

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Resolución Nº 28 de 21 de Octubre de 1954, por la cual se reconoce Personería Jurídica.

Departamento de Gobierno y Justicia
Resuelto Nº 9 de 9 de Enero de 1954, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decretos Nos. 818 y 819 de 29 de Agosto de 1953, por los cuales se hacen inscripciones en el escalafón del Magisterio Nacional.
Resolución Nº 4 de 7 de Febrero de 1954, por la cual se reconoce y se registra unos años de servicio.
Resolución Nº 5 de 7 de Febrero de 1954, por la cual se inscribe en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística una obra.

Secretaría del Ministerio
Resuelto Nº 291 de 19 de Junio de 1954, por el cual se aumentan unas horas de clases.

Departamento de Educación Primaria
Resuelto Nº 292 de 19 de Junio de 1954, por el cual se asignan escuelas donde prestarán servicio unos maestros.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Departamento Administrativo
Resueltos Nos. 3757 y 3758 de 16; 3759 de 23 y 3760 de 24 de Octubre de 1953, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Resolución Nº 50 de 12 de Junio de 1954, por la cual se concede una licencia.
Resueltos Nos. 1039 y 1040 de 1º de Septiembre de 1952, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 28

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 28.—Panamá, 21 de Octubre de 1954.

El Licenciado Aquilino E. Boyd, en representación del "Comité Cívico Pro-Chimán", ha solicitado al Órgano Ejecutivo, en memorial fechado el 30 de Septiembre de este año, que reconozca personería jurídica a esa Sociedad, y apruebe sus estatutos.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

- Acta de fundación de dicho Comité, celebrada el 10 de Junio de 1954.
- Copia de los estatutos aprobados por los socios.

Los fines de esta sociedad tienden a mejorar al pueblo de Chimán y a prestar ayuda mutua a sus socios sin ánimo de lucro. Tales fines no pugnan con la moral ni la Constitución y leyes vigentes, y por lo tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica al "Comité Cívico Pro-Chimán", fundado en la ciudad de Panamá, el día 10 de Junio de 1954 y aprobar sus estatutos, con base en el artículo 64 del Código Civil.

Cualquier modificación a estos estatutos necesitará la aprobación del Órgano Ejecutivo.

Esta resolución surtirá efectos civiles tan pronto como sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 9

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 9.—Panamá, Enero 9 de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder catorce semanas de licencia por gravedad comprobada con certificado médico, a la señora Alicia V. de Ramos, Telefonista de 2ª Categoría en la Central de Panamá, de acuerdo con el artículo 71 de la Constitución Nacional.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

Ministerio de Educación

HACENSE UNAS INSCRIPCIONES EN EL ESCALAFON DEL MAGISTERIO NACIONAL

DECRETO NUMERO 818 (DE 29 DE AGOSTO DE 1953)

por el cual se hacen inscripciones en el Escalafón del Magisterio Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: De conformidad con los informes Oficiales se hacen las siguientes inscripciones en el Escalafón del Ministerio.

Primera Categoría

Abad Carmen Castillo de, Carlos Rosa Raquel R. de, García de Paredes Oderay C. de, Guardia Q. Lidda Betty, Madrigales Yolanda, Vissuetti V. Alicia.

Comuníquese y publíquese.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA: TALLERES:
R Teno de Barraza —Tél. 2-3271 Imprenta Nacional.—Relleno
Apertado N° 3446 de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 819

(DE 29 DE AGOSTO DE 1953)

por el cual se hacen unas inscripciones en el
Escalafón del Magisterio Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: De conformidad con los Informes Oficiales correspondientes al año lectivo 1950-51, se hacen las siguientes inscripciones en el Escalafón del Magisterio.

Quinta Categoría

Alcedo, Lydia Esther S. de, Athanasiades, Blanca Adela B. de, Broce, Agripina M^a Segovia de, Caballero, Thelma Ch. de, Castrellón, Aura E. C. de, González Calderón, Florencio, Guevara, Lucrecia C. de, Méndez, Elia Julia, Olivé, Rosa María, Pérez G., Bibiano, Pinilla Ch., María del Carmen, Pinilla, Paulina F. C. de, Pinzón, Luzmila Díaz de, Sanjur, María Candelaria, Vásquez, Gilma O. R. de.

Sexta Categoría

Rodríguez, Digna R. de.

Séptima Categoría

Agnew Córdoba, Santiago, Aguilar, Anicia Adeline M. de, Aguilar M., Edilma, Aguilar, Sebastián, Aizpurúa, Thelma Ofelia R. de, Almanza C., Josefina, Ardines Quezada, Elvia Rosa, Arias A., Eloísa D., Arosemena, Magdalena R. de, Arrocha, Justino A., Ballesteros Jr., Sergio, Bernard, Cristina Muriel, Boyd, Faustina F. de, Brooks, Juan Ricardo, Campos, Esther M^a Chong de, Carles Jaén, Darío, Carranza, Zulay del C., Carrera, Odilia S. de, Casas, Eufemia M^a, Castillero U., Carlos Alberto, Cerpa, Olga Marina, Corrales, Cristina, Espinosa, Silvia Esther Q. de, Forero M., César Augusto, Gaytán R., Josefa Isabel, González Vásquez, Carmen, González, Coralía, González, Hercilia R. de Grimaldo, Elba D. de Guillén, Elizabeth del Carmen, Gutiérrez M., Verísimo, Haycon, Diva O. C. de, Herrera, Esther M^a V. de,

Hidalgo, Beatriz, Huerta R., Marco Aurelio, Lindo, Josefina, Lombardo Adames, Aminta, Luce-ro, Nemesio León, Medina, Ana Isabel, Medina, Delia Rosa, Medina, Enrique Antonio, Molinar Castillo, Dionisio Montilla, Balbina, Mora, Gerinelda Eloísa B. de, Murillo G., Gladys Esther, Navarro Martínez, Mercedes, Nouvet A., Juana Luisa, Núñez, Luz M^a G. de, Olliviere, Hortensia L. S. de, Ortega R., Santiago Isaac, Page A., Gilda Liboria, Peralta Jr., Pedro, Pinilla, Carmen Teresa, Pino Rodríguez, Elvia Rosa, Polanco, Elivina, Polo C., Héctor, Quintero M., Alicia del Rosario, Quintero, Edith M^a R. de, Quintero, Juana Evangelista, Rodríguez Pérez, Ana Isabel, Rodríguez, Rosa Elvira G. de, Romero, Beatriz, Romero, Fulvia Irma, Romero L., Olivia, Rosas, Evelia Abrego de, Ruiz, Abraham, Sánchez, Cándida Rosa, Sor Avila (Teresita Hernández), Sucre, Corina Pastora T. de, Torres, Josefa, Tuñón González, Pablo, Vásquez, Jesús María de, Vásquez D., Tranquilino, Vergara M., Luis, Zamora, Aura M. de.

Primera Categoría Especial

Calvo, Diana Isabel.

Segunda Categoría Especial

Anria A., Ana Elida, Desai, Vera Ana E. de, Del Valle, Juan Raúl, Dutary García, Aurelia, Grinon, Gwendolyn, Hill, Encarnación Ch. de, Masters, Máximo Carlos, Miranda del Cid, Lilia María, Pierce, Ana Teresa, Suman Carrillo, Alberto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

**RECONOCESE Y REGISTRASE EN LA HOJA
DE SERVICIO UNOS AÑOS ESCOLARES**

RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación. — Resolución número 4.—Panamá, Febrero 7 de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora Soledad P. de Epifanio y la señorita Angélica Vigil B. solicitan el reconocimiento de la docencia durante el año escolar que sirvieron el cargo de maestras en los Colegios "Comercial de María Inmaculada" y "San Vicente de Paul", de la ciudad de Panamá y David, respectivamente;

Que el aparte a) del artículo 2º del Decreto N° 571, de 23 de Noviembre de 1951, reglamentario del aparte d) del artículo 1º de la Ley 11 de 1951, establece que a los maestros de Jardines de la Infancia y de Escuelas Primarias, panameños, que hayan prestado o presten servicio en planteles particulares, se les reconocerá la docencia;

Que las interesadas han comprobado plenamente

te la condición de panameñas y el servicio efectivo que prestaron mediante documentos que reposan en la Sección de Estadística, Personal y Archivos, Sección de Personal, de este Ministerio;

Que los Colegios "Comercial de María Inmaculada" y "San Vicente de Paúl", de la ciudad de Panamá y David, respectivamente, son instituciones de enseñanza particular que funcionan con autorización y bajo la vigilancia del Ministerio de Educación;

RESUELVE:

Reconócese y regístrese en la Hoja de Servicio de las personas que a continuación se indican, el tiempo servido en planteles particulares, de conformidad con lo que establece el aparte a) del artículo 2º del Decreto Nº 571, de 23 de Noviembre de 1951, reglamentario del aparte d) del artículo 1º de la Ley 11 de 1951, así:

Soledad P. de Epifanio, el año escolar 1948-49, tiempo durante el cual trabajó como maestra de grado en el Colegio Comercial de María Inmaculada; y

Angélica Vigil B., el año escolar 1952-53, desde el mes de Junio, tiempo durante el cual trabajó como maestra de grado en el Colegio San Vicente de Paúl, de la ciudad de David.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

INSCRIBESE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA UNA OBRA

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación. — Resolución número 5.—Panamá, 7 de Enero de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora Adela Berbey vda. de Sosa, panameña, con cédula de identidad Nº 47-30434, ha enviado memorial al Ministerio de Educación en el cual solicita se inscriba en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, la obra "José Agustín Arango, su Vida y su Obra", de la cual es autor Julio B. Sosa, (fallecido);

Que dicha obra consta de un tomo con 156 páginas, editada en la imprenta López, Buenos Aires;

Que la solicitante ha dado cumplimiento al ordinal 2º del Artículo 1914 del Código Administrativo;

RESUELVE:

Inscribese en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, la obra "José Agustín Arango, su Vida y su Obra", de la cual es autor Julio B. Sosa; y

Expidase a favor de la señora Adela Berbey vda. de Sosa, el título presuntivo de la propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo

contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

AUMENTASE HORAS DE CLASES

RESUELTO NUMERO 291

República de Panamá.—Ministerio de Educación. —Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 291.—Panamá, 19 de Junio de 1954.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

La solicitud que hace el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Música en su Nota Nº 5/54-55 del 17 de Mayo, y oída la opinión favorable del Jefe de la Sección de Cultura Musical del Departamento de Bellas Artes y Publicaciones;

RESUELVE:

Auméntanse dos horas semanales de clases a la Señorita Adriana Mendoza, Profesora en el Instituto Nacional de Música, correspondientes al curso de Principios de Educación Musical que ha sido establecido en esa institución.

Para los efectos fiscales, este Resuelto empezará a regir desde el 13 de Mayo de 1954.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

ASIGNASE ESCUELAS DONDE PRESTARAN SERVICIO UNOS MAESTROS

RESUELTO NUMERO 292

República de Panamá.—Ministerio de Educación. —Dirección Primaria.—Resuelto número 292.—Panamá, 19 de Junio de 1954.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Asignar las escuelas donde prestarán servicio los Maestros nombrados por Decreto Nº 227 de 18 de Junio de 1954, así:

Provincia Escolar de Colón:

Doris Norma Brown, para la escuela República de Bolivia, en reemplazo de José Álvarez Jr., quien pasa a otra escuela.

Sonia I. González, para la escuela Pablo Arosemena, en reemplazo de José A. Melo, quien pasó a otra escuela.

Aníbal Taymes, para escuela de Puerto Pilón, en reemplazo de Carmen Vargas cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Felicia L. Landers, para la escuela República del Paraguay, en reemplazo de Sara Espinosa, quien tiene licencia para continuar estudios.

Natalia María Yee, para la escuela de El Es-

cobal, en reemplazo de Tilcia G. de Pinilla, quien tiene licencia por gravidez.

Roberto Bortón P., para la escuela de Salud, en reemplazo de Josefa María W. de Vernaza quien se retira en uso de licencia por gravidez.

Mario I. Ceballo, para la escuela de nombre de Dios, en reemplazo de Hilaria G. de Quirós quien se retira en uso de licencia por gravidez.

Jaime A. Pérez N. para la escuela de Chagres, en reemplazo de Teresa T. de Ruiz, quien se retira en uso de licencia por gravidez.

Plácido Góndola M. para la escuela de Puerto Pilón, en reemplazo de Manuela María Echeverría quien se retira en uso de licencia por gravidez.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 3757

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3757.—Panamá, Octubre 16 de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Pablo Quevedo, maquinista de 4ª Categoría en la División de Patrimonio Familiar, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado once meses de servicios continuos durante el período comprendido (del 16 de Octubre de 1952 al 15 de Septiembre de 1953).

Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de Octubre del presente año,

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Quevedo, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3758

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento

Administrativo.—Resuelto número 3758.—Panamá, Octubre 16 de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Benigno Rivera Montero, Inspector de 3ª Categoría en la División de Patrimonio Familiar, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado veintidós meses de servicios continuos (del 1º de Enero de 1952 al 30 de Octubre de la misma fecha en el Ministerio de Obras Públicas y desde el 1º de Noviembre de 1952 al 31 de Octubre de 1953 en este Ministerio).

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Rivera Montero, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3759

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3759.—Panamá, Octubre 23 de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Gilberto Alvarado, Maquinista de 2ª Categoría en los Servicios Especiales, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado once (11) meses de servicios continuos del 1º de Diciembre de 1951 al 31 de Octubre de 1952. Prestó servicios hasta el 31 de Diciembre de 1952, y se encuentra aun trabajando por Decreto.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Alvarado, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3760

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3760.—Panamá, Octubre 24 de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan B. Calderón, Cadenero de 1ª Categoría en la División de Patrimonio Familiar, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado veintidós meses de servicios continuos (del 20 de Noviembre de 1951 al 18 de Septiembre de 1953).

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Calderón, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Teixeira.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 50

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resolución número 50. — Panamá, 12 de Junio de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio N° 588-C. G. de 26 de Mayo de 1954, el Consejo de Gabinete, autorizó la licencia de seis (6) meses a la señora Eneida Vásquez de Young, Trabajadora Social de 4ª Categoría, al servicio del Hospital Psiquiátrico Nacional, a fin de que pueda disfrutar de una beca para hacer estudios de observación de Servicio Social Psiquiátrico, beca que le ha sido otorgada por las Naciones Unidas.

RESUELVE:

Conceder seis (6) meses de licencia con goce de sueldo de acuerdo con autorización del Consejo de Gabinete en virtud de lo que dispone el ordinal 3º del Artículo 69 del capítulo 8º del Código Sanitario a la señora Eneida Vásquez de Young, Trabajadora Social de 4ª Categoría al servicio

del Hospital Psiquiátrico Nacional, a partir del 1º de Junio de 1954.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 1039

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 1039. — Panamá, 1º de Septiembre de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a los siguientes empleados del Hospital Santo Tomás, a partir del 1º de Septiembre de 1952.

Carmen de Salcedo, Enfermera Asistente de Enfermera Jefe de Sala.

Mercedes Ibérico, Enfermera Jefe de 1ª Categoría.

Luisa Sánchez, Enfermera Jefe de Sala.

Eduvigis de Picota, Enfermera Asistente de Jefe de Sala.

Medina Baudilia, Supervigiladora.

Ana Luisa Trujillo, Enfermera Jefe de Sala.

Inés Bermúdez, Enfermera Jefe de 1ª Categoría.

Carmen de Sandoval, Enfermera Asistente de Enfermera Jefe de Sala.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 1040

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 1040. — Panamá, 1º de Septiembre de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Guillermo Rodríguez, Ingeniero Jefe de la Campaña

de Ingeniería Sanitaria, a partir del 1º de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,
Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO NUMERO 35

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el sábado 18 de Diciembre de 1954 para llevar a cabo en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución Nº 3126 de 11 de Noviembre del presente año, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno de 46 hectáreas con 1.750 metros cuadrados de superficie, que forma parte de la Finca Nº 14723, de propiedad de la Nación, denominada "Altos de Juan Díaz", inscrita en el Registro Público al Tomo 391, Folio 76, Sección de Panamá, ubicada en el Dtto. de Panamá. Los linderos de dicho globo de terreno se encuentran detallados en la referida Resolución y en el plano que se adjunta al expediente respectivo.

El precio básico será de B/. 10.00 por hectárea o fracción de hectárea, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado, con estampillas de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto del mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el diez por ciento (10%) del valor básico total de la licitación. Esta consignación puede hacerse en efectivo o por medio de cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y, para responder de posible quiebra de la licitación. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, cuando, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor total del terreno vendido. El ganador tendrá que responder por gastos de mensura y de peritaje con base a aprobación del Ministerio de Hacienda.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda se dará a los interesados, sin costo alguno, las copias y explicaciones que se soliciten.

Panamá, 11 de Noviembre de 1954.

El Secretario del Ministerio,

R. A. Meléndez.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 54-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Teodosio Sánchez Muñoz, ha solicitado a título gratuito para él y sus menores hijos Clovis Herminio y Luis Orlando Sánchez, un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de El Espino, Distrito de San Carlos, de una superficie de diecinueve hectáreas con cinco mil ochocientos metros cuadrados (19 Hts. 5.800 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: tierras nacionales, Saturnino Sánchez, Rafael Sánchez y tierras nacionales con parte del camino a Los Pintos de por medio;

Sur: Río Corozal, Rogelio Sánchez, carretera al Valle y tierras nacionales;

Este: tierras nacionales;

Oeste: Saturnino Sánchez y Río Corozal.

Por lo tanto, y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lu-

gar visible de esta Gobernación, y en el Despacho de la Alcaldía de San Carlos, por el término de 30 días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMÁN.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 62-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que Manuel González, Gabriela Cortés de González, Santos González, Rafael González, Manuel González Cortés, Eulalio González, Juan González, Alfonso González, Sara González, Elías González, y Mariano González, todos panameños, agricultores, naturales y vecinos del Corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, jefes de familia, menos los dos últimos, han solicitado a esta Gobernación de la Provincia, Despacho de Tierras y Bosques, que mediante los trámites legales, se les expida título de plena propiedad gratuito, sobre un globo de terreno que vienen ocupando y cultivando muy tranquilamente, desde hace años el cual está ubicado en el lugar del Corregimiento de Boca del Monte, denominado "Los Abrojos", el cual está limitado así: Norte, posesión de Aristides Miranda y Albino Samudio; Sur, posesión de Gertrudis González; Este, posesión de Emilio Santos, y Oeste, camino real a la Zona indígena, Alto del María y Montañas. Este terreno tiene una superficie de ciento tres hectáreas con sis mil trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros de metro cuadrado (103 Hts. 6.369 45 MC.). Los peticionarios han comprobado, que son panameños, pobres, sin más terrenos que el pedido, que son agricultores y jefes de familia, con excepción de los dos últimos que son menores; que en dicho terreno tienen sus viviendas, que lo tienen cercado y cultivado, que no hay yacimientos minerales ni está gravado con servidumbres; que esta adjudicación debe hacerse en la siguiente forma: diez, (10) hectáreas para cada uno de ellos, los mayores, cinco hectáreas para Agapito González, cinco para Elías González y tres hectáreas y fracción para Mariano González.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de esta Oficina, de Tierras y Bosques, por treinta (30) días, en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo por igual término y se hace entrega de las copias correspondientes a los interesados, para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario local.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 63-T

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que a este Despacho, se ha presentado la siguiente solicitud de título gratuito, de plena propiedad: "Señor Gobernador de la Provincia en el Despacho de Tierras y Bosques.—Presente.— Nosotros, Gertrudis González, Adelaida Cortés, Salustiano Cortés, Alejandro Cortés, Martín González, Victoriano González, Porfirio González e Isabel Cortés, varones todos, menos la segunda, que es mujer, mayores de edad, naturales y vecinos del Corregimiento de Boca del Monte, Distrito Municipal de San Lorenzo, sin mas terreno que el que ocupamos, muy respetuosamente, le pedimos en nuestro carácter de padres de familia, que se sirva adjudicarnos gratuitamente de conformidad con la Ley, el globo

de terreno mencionado, que mide 78 hectáreas con 1737.78 metros cuadrados, ubicado en el Corregimiento de Boca del Monte, Distrito Municipal de San Lorenzo, el cual está limitado así: Norte, Manuel González; Sur, Andrés Pimentel; Este, Andrés Pimentel y Juan Pimentel, y Oeste, Alto del María, camino de la indiada y montañas libres.—Este terreno se adjudicará: Diez (10) hectáreas para cada una de los siete primeros y para el último, o sea Isabel Cortés, 8 hectáreas con 1,737 con 78 metros cuadrados.—Para probar que somos pobres, agricultores y jefes de familia, pedimos a usted recibir declaración jurada a los señores Germán Polanco, Porfirio Sánchez y Manuel González, vecinos de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo.—Acompañamos: Licencia de mensura, planos por duplicados y el informe del agrimensor.—David, Febrero de 1954.—(Fdos.) Gertrudis González.—Adelaida Cortés.—Salustiano Cortés. Alejandro Cortés.—Martín González.—Victoriano González.—Porfirio González.—Isabel Cortés”.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente Edicto por treinta (30) días en esta oficina y en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo por igual término. Al interesado se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar en la Gaceta Oficial por una sola vez, y por tres veces consecutivas en un diario local.

El Gobernador,

El Oficial de Tierras y Bosques,

(Única publicación)

F. G. SAGEL.

J. D. Villarreal.

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor José del Carmen Quirós Bonilla, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, natural y vecino del Distrito de Aguadulce y portador de la cédula de identidad personal número 4-2120; solicita mediante escrito a ésta Gobernación, se le adjudique título de propiedad en compra, un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, denominado “La Gloria” y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, carretera nacional de Aguadulce a Santiago, y camino de herradura de dicha carretera a Cerró de La Iglesia; Sur, terrenos de Mercedes Pino; Este, camino a Cerro Iglesia y Oeste, carretera Nacional, con una extensión superficial de dos hectáreas, seis mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados (2 Hts. 6400 M2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere interesado con ésta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar visible y por el término de treinta días hábiles en esta Gobernación y en la Alcaldía de Aguadulce, así como copia se le da a la parte interesada, para que a sus costas, la haga publicar en un diario de la ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas.

Fijado hoy tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diez de la mañana.

El Gobernador, Admor. de Tierras,

El Oficial de Tierras,

L. 9229
(Primera publicación)

JUAN B. ARROCHA.

Antonio Rodríguez.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Recaudador de Rentas Internas de Antón en funciones de Juez Ejecutor, y su Secretario Ad-hoc, cita y emplaza para que comparezcan en el término de treinta (30) días, para estar a derecho en la acción ejecutiva a los sucesores de Emiliano Ponce J.; sucesores de Fernando Guardia; sucesores de Leovigilda Aguilera de Benal; sucesores de Josefina Aguilera; sucesores de Gregoria Aguilera de Ponce; Ezequiel Valdés, Ramón Véliz, Benigna Valdés, Petra Henríquez, Belemina Ocaña viuda de Aguilera, Virginia Patiño viuda de Aguilera, Manuel María, María Virginia, Casta Ma-

ría, Angela María, Leandro Antonio, Francisco Javier, Luisa María Victoria, Carlos Arturo, Eugenio y Rosaura Aguilera, que se sigue contra ellos, por impues- tos causados de la Finca número 512, ubicada en ésta jurisdicción y a favor del Fisco Nacional.

Se haga saber a los emplazados que al no comparecer en el término estipulado, se les nombrará un apoderado con quien continuará el juicio. También se les previene, que al comparecer deben nombrar un apoderado y en caso contrario se les nombrará el suscrito.

Para que sirva de formal notificación se fija éste edicto en lugar visible de ésta Oficina y en los periódicos de Panamá y la Gaceta Oficial.

Antón, 23 de Octubre de 1954.

ELISEO ESPINOSA,
Recaudador de Rentas Internas de
Antón en Funciones de Juez Ejecutor.

Antonio J. Jaén,
Secretario Ad-hoc.

EDICTO NUMERO 74

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Feliciano Castillo, mayor de edad, soltero, natural y vecino del Distrito de Las Palmas, comprensión de esta Provincia, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 55-5630, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno denominado “El Alto del Gato”, situado en el Distrito de Las Palmas y de una capacidad superficial de cincuenta y ocho hectáreas con mil quinientos metros cuadrados (58 Hts. con 1500 M2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales y camino de Juan Castillo;

Sur, Feliciano Sanjur y terrenos nacionales;

Este, terrenos nacionales; y

Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar visible en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 12 de Agosto de 1954.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario,

A. MURILLO H.

Ciro M. Rosas.

L. 9264
(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 6

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Augusto, José Isabel, Valentín Cárdenas y otros, varones, mayores de edad, casado el primero, solteros los demás, vecinos del Distrito de Pocerí, cedulados 28-32551, 37-1485, y 37-2251, respectivamente, han solicitado de este Despacho, la adjudicación a título de compra, del terreno denominado “El Jazmín”, ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, de doscientos cuarenta y dos (242) hectáreas con cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco (5465) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Saturnina Cerrud y de Eduvigis González; Sur, terrenos nacionales, de Pablo González y quebrada La Zainosa y Los Pajonales; Este, terreno de Pablo González de Margarita López, de Narciso Córdoba, camino de Antonio Cerrud y quebrada Las Siete Vueltas y Los Pajonales, y Oeste, terrenos nacionales.

de Antonio Cerrud y quebrada Las Siete Vueltas, de Leonor Baso y quebrada El Palomo y El Tallo.

Y en cumplimiento de la ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasí, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicada por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes.—Las Tablas, Enero 14 de 1954.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
J. F. ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques,
Santiago Peña C.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 341

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Santiago Alberto Véliz, de generales conocidas en el auto de enjuiciamiento para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de SEDUCCION.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por ello el Segundo Tribunal Superior consecuente con la nueva tesis que viene sosteniendo, confeso como está Santiago Alberto Véliz, lo llama a responder en juicio criminal, por infractor de las disposiciones contenidas en el Código Penal, Título XI, Capítulo I, Libro II, o sea por el delito de seducción en perjuicio de June Mayorga, por haber mérito para ello al tenor de lo contenido en el Código Judicial, artículo 2147, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y en Sala de Decisión.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Vitelio de Gracia.—(fdo.) Darío González.—(fdo.) Luis Cervantes Díaz, Srio."

Se le advierte al procesado Santiago Alberto Véliz que si no compareciera dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Santiago Alberto Véliz so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy 25 de agosto a las nueve y treinta de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de Prensa y Radio para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

La Secretaria,

(Primera publicación)

MANUEL BURGOS.

Mercedes Alvarado Ch.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 342

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Sherman Paul Criswold, de generales conocidas en el auto de enjuiciamiento para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones por Imprudencia".

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, diciembre nueve de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por auto-

ridad de la Ley, de acuerdo con el Agente del Ministerio Público, DECLARA con lugar a seguimiento de juicio contra Sherman Paul Criswold, varón, norteamericano, de 22 años de edad, soltero, soldado, por el delito de lesiones por imprudencia que define y castiga el Libro II, Capítulo I, Título XII del Código Penal.

Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas.

A partir de las tres de la tarde del día veintidós de diciembre próximo se llevará a efecto la audiencia oral.

Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) Sria., Mercedes Alvarado Ch."

Se le advierte al procesado Sherman Paul Criswold que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Sherman Paul Criswold so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que notifiquen a Sherman Paul Criswold y lo hagan comparecer al Juzgado.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy 25 de agosto a las diez de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de Prensa y Radio para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

La Secretaria,

(Primera publicación)

MANUEL BURGOS.

Mercedes Alvarado Ch.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El Fiscal del Circuito de Bocas del Toro y su Secretaría por este medio,

EMPLAZAN:

A Herman Theophilus Francis, panameño, de 24 años de edad, casado, jornalero, vecino de este circuito, residente en Changuinola y con constancia de haber solicitado Cédula de Identidad Personal, para que en el término de treinta días (30) se presente a la Fiscalía de este Circuito a estar a derecho en las sumarias que se instruyen para averiguar su responsabilidad como sindicado del delito de "Hurto de Ganado Mayor".

La resolución que decreta este emplazamiento es del tenor siguiente:

"Fiscalía del Circuito: Bocas del Toro, ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En consideración del contenido de la comunicación que antecede número 389 del 19 de abril del año en curso, de la Sección 8ª de la Guardia Nacional, se decreta: el emplazamiento del Sindicato Herman Theophilus Francis por medio de edicto como lo dispone el ordinal 3º del Art. 2338 del Código Judicial.—Cúmplase.—(fdo.) L. G. Cruz, Fiscal del Circuito.—El Secretario (fdo.) L. F. Cotes".

Por tanto, se expide el presente Edicto Emplazatorio para formal conocimiento del Sindicato Herman Theophilus Francis, advirtiéndosele que de no presentarse en el término que se le ha señalado su rebeldía se estimará como un grave indicio en su contra y la causa seguirá sin su intervención y se excita a los habitantes de la República, especial a los de la región del Changuinola, a manifestar el paradero del sindicado so pena de ser juzgados como encubridores si no lo denunciaren y se requiere a las autoridades del orden político para que procedan a su captura o la ordenen.

Dado en Bocas del Toro a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Fiscal del Circuito,

El Secretario,

(Primera publicación)

L. G. CRUZ.

L. F. Cotes.